

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN; coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.611.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.—Circular.

La Alcaldía de Fuentes de Ebro me participa que hace varios días desapareció de aquella localidad el empleado municipal, con cargo de Jefe de Arbitrios, José Jaso Lizaga, llevándose todas las cantidades recaudadas que obraban en su poder, correspondientes al mes de julio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los agentes de mi Autoridad se proceda a su busca y detención, poniéndolo a disposición de la Autoridad correspondiente.

Zaragoza, 13 de agosto de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 3.612.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Acordada por la Comisión Gestora la instrucción de expediente por faltas en el servicio al Oficial 3.º de la Corporación D. Manuel Lacruz Novellón, que venía prestando sus servicios en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia en esta ciudad, y desconociéndose su paradero, se le cita y emplaza por este

anuncio para que concurra a la Diputación Provincial el día 22 del actual, sábado, a las doce de la mañana, al objeto de ser oído en dicho expediente, advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que hubiere lugar, siguiéndose el expediente.
Zaragoza, 12 de agosto de 1936.—El Diputado instructor, Luis Torres.

SECCION CUARTA

Núm. 3.610.

Servicio Facultativo de Catastro de la provincia de Zaragoza.

(Rectificado)

Valoración urbana.

D. Antonio Alcaide de la Fuente, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro Urbano;

Hago saber: Que debiéndose proceder a la comprobación del registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Illueca, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión comprobadora lo forman:

Arquitecto: D. Antonio Alcaide.

Aparejador: D. José Benedicto.

Tanto los propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas quedan advertidos de la obligación que tienen de permitir la entrada en las mismas a los funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentaria y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar. (Art. 36 del reglamento de 15 de septiembre de 1932).

Del resultado de los trabajos realizados por el personal facultativo de la Sección administrativa del Servicio provincial, cuyo negociado radica en la Administra-

ción de Rentas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, se formarán listas que estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento durante el plazo de quince días. (Art. 41 del reglamento citado).

Los interesados que estimen tener fundamento para oponerse a los resultados de la valoración de sus fincas podrán hacerlo dentro del plazo de quince días de exposición al público de las listas de notificación.

La disconformidad se expresará por instancia dirigida al Arquitecto Jefe de la Región, presentada ante la Junta Pericial del término respectivo, y será necesario que cada instancia se refiera únicamente a una finca catastrada.

Las disconformidades podrán fundarse en errores de atribución de propiedad o en errores técnicos. (Art. 47 del repetido reglamento).

Zaragoza, 29 de julio de 1936.—A. Alcaide.

Núm. 3.608.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de julio de 1936.

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
451	1	Magín Lázaro Aguirre	Zaragoza	
452	1	Victoriano Barrios	Idem	Ferrovionario.
453	1	Francisco Domingo Orán	Idem	Jornalero.
454	1	Julio García Lero	Idem	Empleado:
455	2	Manuel Blasco Blasco	Alhama	Obrero.
456	2	Antonio Ariza Moros	Idem	Idem.
457	2	Antonio Laga Artal	Zaragoza	Idem.
458	2	Aureliano López Gómez	Idem	Ferrovionario.
459	2	Antonio Aisa San Martín	Idem	Comercio.
460	3	Joaquín Ruiz Ramírez	Belchite	Empleado.
461	3	Federico Pinilla Pérez	Brea	Industrial.
462	3	Pantaleón Diestre Casado	Bardallur	Obrero.
463	3	Santos Royo Palencia	Zaragoza	Idem.
464	4	Santiago Ichago Charles	Idem	Idem.
465	4	Benito Ariza Asensio	Idem	Industrial.
466	6	Toribio Marín Barrau	Morata	Sacerdote.
467	6	Francisco Ganarul Gracia	Zaragoza	Obrero.
468	6	Manuel Orera Orés	Idem	Comercio.
469	7	Antonio Franco Galindo	Idem	Obrero.
470	7	Joaquín Francés Minguillón	Idem	Practicante.
471	8	Ricardo Lafarga Aznárez	Idem	Empleado.
472	8	Flórencio Orduña Gloria	Idem	Sacerdote
473	9	Martiniano Baines Anós	Idem	Cartero.
474	9	Mariano Marcellán Lopera	Idem	Farmacéutico.
475	9	Timoteo Martín Zorraquino	Idem	Médico.
476	10	Víctor Fairén Gallén	Idem	Idem.
477	10	Marcelino Martínez Navarro	Novillas	Jornalero.
478	11	Santiago Pinilla Pérez	Brea	Zapatero.
479	13	Rafael Vidal Naval	Belchite	Carpintero.
480	13	Faustino Ordovás Faut	Idem	Jornalero.
481	14	Domingo Mesa Díaz	Zaragoza	Idem.
482	16	Pascual Lisbona Larrote	Alforque	Obrero.
483	16	Pascual Lisbona Gracia	Idem	Jornalero.
484	16	Fernando Artal Retivel	Zaragoza	Idem.
485	17	Santiago Sánchez Polo	Idem	Idem.
486	18	Bernardino Ezquerria Fuertes	Idem	Empleado.
487	18	Salvador Catalá Latapia	Idem	Jornalero.
488	18	José Ferragut Bian	Mequinenza	Barquero
489	18	Manuel Soler Ibar	Idem	Abogado.
490	18	Emiliano Bravo Catalán	Ateca	Secretario.
491	20	Antonio Guzmán Torcal	Zaragoza	Jornalero.
492	20	Vicente Año Guillén	Idem	Chofer.
493	24	Juan Puarén Rodero	Ariza	Maestro.

Zaragoza, 1 de agosto de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

AMBEL

Núm. 3.616.

Durante el término de quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, formado por la Junta general, el repartimiento de utilidades confeccionado para el año actual a los efectos oportunos.

Ambel, 12 de agosto de 1936.—El Alcalde, Gerardo Melero.

TAUSTE

Núm. 3.615.

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de tres subastas para la adjudicación por cinco años forestales, a contar desde el 1936-37 (con arreglo al Plan general publicado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Zaragoza), de los pastos de los montes de utilidad pública números 171, 172 y 172a del catálogo, denominados «Alto», «Sierra de la Virgen» y «Los Llanos», respectivamente, de este término municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo veintiséis del reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Tauste, 11 de agosto de 1936.—El Alcalde, Teodoro Usán.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 3.614.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto se cita a Julio Conte Constante, que se titula Agente de Negocios Jurídicos, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Cadena, número 5, 3.º, derecha, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 98 de 1936, sobre estafa a Ignacio Navarro Aguerri, y celebrar en su caso el correspondiente careo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de agosto de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.613.

PAMPLONA**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dimanante del sumario tramitado con el núm. 252 de 1936 por estafa imputada al camarero de un bar establecido en los bajos del Teatro Olimpia, de esta capital, llamado Prudencio Martín Cruz, en la noche del 11 al 12 del pasado mes de julio, se cita al denunciante Fructuoso Blanco Martínez, mayor de edad, natural y vecino de Zaragoza, que era dueño del citado bar y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, once de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial: P. H., Manuel Sabater.

TECNOLOGIA SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Organización de la Administración de Justicia

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en el país. Está conformado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal están encabezados por los Gobernadores y el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, respectivamente. Estos poderes judiciales tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de la Federación está dividido en tres ramas: el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de los Estados está encabezado por los Gobernadores de los Estados, quienes son elegidos por el pueblo de cada uno de los Estados para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial del Distrito Federal está encabezado por el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, quien es elegido por el pueblo del Distrito Federal para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está dividido en tres ramas: el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de los Estados está encabezado por los Gobernadores de los Estados, quienes son elegidos por el pueblo de cada uno de los Estados para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial del Distrito Federal está encabezado por el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, quien es elegido por el pueblo del Distrito Federal para un periodo de cuatro años.

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación es el encargado de administrar justicia en el país. Está conformado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal están encabezados por los Gobernadores y el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, respectivamente. Estos poderes judiciales tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de la Federación está dividido en tres ramas: el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de los Estados está encabezado por los Gobernadores de los Estados, quienes son elegidos por el pueblo de cada uno de los Estados para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial del Distrito Federal está encabezado por el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, quien es elegido por el pueblo del Distrito Federal para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la interpretación y aplicación de la Constitución y de las leyes federales, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades federales. Los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal tienen a su cargo la interpretación y aplicación de las leyes estatales y del Distrito Federal, así como la resolución de los recursos de amparo y de los juicios de nulidad de actos de autoridades estatales y del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está dividido en tres ramas: el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal. El Poder Judicial de la Federación está encabezado por el Presidente del Poder Judicial de la Federación, quien es elegido por el Congreso de la Unión para un periodo de cinco años. El Poder Judicial de los Estados está encabezado por los Gobernadores de los Estados, quienes son elegidos por el pueblo de cada uno de los Estados para un periodo de cuatro años. El Poder Judicial del Distrito Federal está encabezado por el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, quien es elegido por el pueblo del Distrito Federal para un periodo de cuatro años.

PRECI
T
S
A
Las s
solicitarán
matelli,
toda la
BOLETIN.
Las de
por Giro
Las ca
ficadas y
Los n
rridos cr
arán al
año corr
tros añ
B
Inme
este B
el sitio
centen
Los
bilidad
ordenan
tural c
Pe
tario
ría o
utili
tiem
mao
tegr
A
calo
A
tari
to
y
O
en
Ma
pu
pe
pu
do
R
n
D